

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 2 de diciembre de 2021. Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante presentó escrito solicitando la terminación de proceso por pago total de la obligación. Provea

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2015-00081-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
EJECUTADO: NUMAEL BERNAL RUEDA

Ciénaga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo el hecho que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y como quiera que la mencionada solicitud va en armonía con lo estatuido en el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo seguido por BANCO AGRARIO SA contra NUMA BERNAL RUEDA por pago total de las obligaciones No 725042090041444 y 725042090093622.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior se dispone la cancelación de los embargos y secuestros, siempre que no esté embargado el remanente. Ofíciase, comunicando esta decisión, a las entidades correspondientes.

TERCERO Desglosar el documento que sirvió como base para proferir el mandamiento ejecutivo, disponiendo su entrega con observancia de las nuevas disposiciones establecidas en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

CUARTO: Previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la del juez Ricardo Elías de Jesús Bolaño González.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ